

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Marzo veintiuno del dos mil veinticuatro

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio de la accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARIA OLIVA RUIZ PEREZ**, en identificada con cédula Nro **21.930.823**.

Se admite la tutela contra La **NUEVA EPS**, representada por la Gerente Regional Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERERRA**, o por quien haga sus veces. **CLINICA MEDELLIN**, representada por el Gerente; **INSTITUTO DEL CORAZÓN**, representada por el Gerente y **VIVA IPS**, representada por el Gerente.

Se ordena vincular a la **SECRETARIA DE SALUD DE ANTIOQUIA**, representada por la Secretaria Dra. **MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede a los accionados un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 047

Hoy 22 del mes de Marzo del año 2024

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.